



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE VENDING EN DISTINTAS SEDES DE CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 50, de 26 de junio) y el DECRETO 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica básica de las mismas.

Por su parte, el art. 26.1.q) del DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, atribuye a la Secretaría General Técnica *“la organización y gestión de los servicios generales y el régimen interior relativo a las sedes donde se ubiquen unidades de la Consejería, así como la habilitación de material, salvo los materiales de adquisición propia de cada unidad de acuerdo con su programa presupuestario, y la coordinación y gestión de medidas de prevención de riesgos laborales en dichas sedes, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos”*, encontrándose entre éstas el servicio relativo a la instalación y explotación máquinas dispensadoras de vending en las sedes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

La dotación adecuada de las sedes referidas con los suministros y servicios necesarios para el normal funcionamiento de las mismas, supone que el personal al servicio de la Administración de Presidencia, Justicia y Administración Local, y los ciudadanos que acuden a algunas de estas unidades, puedan contar con una serie de recursos adicionales como es un servicio de restauración a través de máquinas expendedoras de bebidas tanto calientes (café, té, chocolate, etc.) como frías (agua mineral, refrescos de cola, naranja y limón, zumo de naranja, etc.) y de productos alimenticios (sándwiches, patatas fritas, bollería, frutos secos, etc.) en cualquier de sus combinaciones razón por la cual es oportuna la tramitación del expediente de contratación de referencia.

La ejecución del servicio se establece en un periodo de dos años, a partir del día 1 de abril de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si este fuera posterior, de acuerdo con las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato no supone un gasto para la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de firma,  
**LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
Firmado digitalmente por: ROSA LIDIA VILLAR MARÍA LOURDES  
Fecha: 2023.11.20 13:59